



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **ELVIRA ROSALES FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. **Francisco José Rullán Gutiérrez**, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
019N24323-001

“EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folios números **0000344557-2023 y 0000344555-2023**, de fecha **22 de agosto de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1 Es una sociedad civil legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **89,808** de fecha **26 de noviembre de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Juan José Aguilera González**, Titular de la Notaría Pública número **66** del **Estado de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número **298,188**, denominada **UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, impartir educación en todos sus tipos y grados, incluidas las modalidades escolarizadas y extraescolarizadas bajo los planes de programas y con las autorizaciones y los reconocimientos de la Secretaría de Educación Pública y/o las Autoridades Educativas Estatales y Municipales y/o los organismos públicos descentralizados con facultades y atribuciones para expedirlos. Impartir cursos de actualización y especialización en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Fisicomatemático, Químico, Biológicas, Económico Administrativas, en sus modalidades escolarizadas y extraescolaizadas. Impartir educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integren. Impartir capacitación o adiestramiento a los trabajadores conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones integradoras y complementarias.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

- II.2** La C. **Elvira Rosales Flores**, en su carácter de **apoderada legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **16,560** de fecha **30 de junio de 2023**, pasada ante la fe de la **Maestra en Derecho Rocío Peña Narváez**, Titular de la Notaría Pública número **111** del **Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UEE101126SJ3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **5554810227**, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en **calle Agricultura número 16, Colonia Tierra Blanca, C.P. 55020, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$689,651.18 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$110,344.19 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)**, que hace un total de **\$799,995.37 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", por lo que "EL PROVEEDOR" no

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará mediante plataforma Zoom, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio en el plazo, conforme a lo establecido en el **inciso B.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir el 03 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

“LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir con lo establecido en el **inciso I.**, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Francisco José Rullán Gutiérrez, con RFC [REDACTED] Coordinador de Comunicación Interna**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el **inciso H.1.)**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de conformidad con lo establecido en el **inciso H.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



“EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24323-001
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **17 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE
ECATEPEC, S.C.
R.F.C.: UEE101126SJ3



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]



C. ELVIRA ROSALES FLORES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344557-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0126 VT. 0108 RECIBIDO EL 21/08/2023 - DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN DIGITAL Y SOCIAL MEDIA

Fecha Elaboración: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): S 300,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: GB0000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tirajero
 Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344555-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0126 VT. 0108 RECIBIDO EL 21/08/2023 - DIPLOMADO EN RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha Elaboración: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 09380
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos Centro de Costos: GB000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

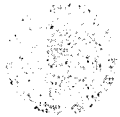
ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXT©



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un prestador de servicios (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR") que cuente con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo la impartición de la capacitación externa que conforma las **partidas** del servicio, consistente en los diplomados **Partida 1:** Comunicación Digital y Social Media y **Partida 2:** Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, con la finalidad de desarrollar habilidades en esas materias a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al personal institucional capacitado.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 42060257 - Cuotas para capacitación externa, con clave CUCOP 33400001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2023 PAAAS.

A. Descripción Amplia y Detallada de los Servicios

A.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir los objetivos de los diplomados, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

A.1.1. PARTIDA 1:

Diplomado: **Relaciones Públicas y Comunicación Social**

Objetivo General:

Formar servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social capaces de desarrollar estrategias de comunicación efectivas y crear relaciones sólidas con diferentes públicos de interés.

Módulo 1: Introducción a las Relaciones Públicas y la Comunicación Social

- Fundamentos de las Relaciones Públicas y su importancia en la sociedad actual.
- Conceptos básicos de la comunicación social y su relación con las Relaciones Públicas.
- Tipos de públicos y su importancia en la planificación de estrategias de comunicación.
- Ética y responsabilidad social en las Relaciones Públicas y la comunicación.

Módulo 2: Planificación Estratégica de Comunicación

- Análisis de la situación de la organización y su entorno.





- Identificación de públicos y sus necesidades de información.
- Definición de objetivos y mensajes clave.
- Selección de canales y herramientas de comunicación.
- Evaluación y seguimiento de la estrategia.

Módulo 3: Comunicación Digital

- El entorno digital y su impacto en las Relaciones Públicas y la comunicación.
- Diseño y gestión de sitios web y redes sociales.
- Estrategias de marketing digital.
- Gestión de la reputación online y la gestión de crisis.

Módulo 4: Comunicación de Crisis.

- Identificación de situaciones de crisis.
- Planificación de la gestión de crisis.
- Comunicación en situaciones de crisis.
- Evaluación de la gestión de crisis y lecciones aprendidas.

Módulo 5: Relaciones con los medios de comunicación

- La vinculación entre las Relaciones Públicas y los medios de comunicación.
- Cómo construir relaciones efectivas con los periodistas.
- Cómo preparar y distribuir comunicados de prensa.
- Cómo manejar entrevistas y ruedas de prensa.

Módulo 6: Habilidades de comunicación.

- Técnicas de comunicación verbal y no verbal.
- Oratoria y presentaciones efectivas.
- Manejo de situaciones de conflicto.
- Negociación y persuasión.

Módulo 7: Proyecto final

- Desarrollar un proyecto final que integren los conocimientos de los módulos anteriores y responda a una necesidad de comunicación real del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	120 horas
Número de participantes:	60 personas
Periodo:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023





A.1.2. PARTIDA 2:

Diplomado: **Comunicación Digital y Social Media**

Objetivo General:

Fortalecer la capacidad de los participantes para interactuar con la comunidad, promover servicios y programas, por medio de mejorar la comunicación interna y externa del IMSS, a través de medios digitales.

Módulo 1: Introducción a la Comunicación Digital y Social Media

- Conceptos básicos de comunicación digital y social media.
- Evolución de las redes sociales y su impacto en la comunicación.
- Principales plataformas y herramientas de social media.
- Identificación de audiencias y segmentación en redes sociales.

Módulo 2: Estrategias de Comunicación en Redes Sociales

- Elaboración de objetivos y metas en comunicación digital.
- Diseño de estrategias efectivas para redes sociales.
- Selección de canales y plataformas adecuadas.
- Gestión de la reputación online.

Módulo 3: Creación y Gestión de Contenido Digital

- Principios de redacción y diseño para medios digitales.
- Creación de contenido atractivo y relevante.
- Uso de imágenes, videos y otros elementos multimedia.
- Programación de publicaciones y gestión del calendario editorial.

Módulo 4: Monitorización y Métricas de Redes Sociales

- Herramientas y técnicas para el monitoreo de redes sociales.
- Análisis de métricas y estadísticas en redes sociales.
- Evaluación del impacto y alcance de las publicaciones.
- Uso de datos para la toma de decisiones y mejora continua.

Módulo 5: Comunicación de Crisis en el Entorno Digital

- Identificación y gestión de crisis en redes sociales.
- Elaboración de planes de contingencia y protocolos de respuesta.
- Manejo de comentarios negativos y situaciones delicadas.
- Comunicación proactiva y transparente durante una crisis.

Módulo 6: Ética y Privacidad en el Uso de las Redes Sociales





- Principios éticos en el uso de redes sociales.
- Privacidad y protección de datos en el entorno digital.
- Normativas y regulaciones relevantes.
- Buenas prácticas y responsabilidad en el manejo de información sensible.

Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma zoom
Duración:	100 horas
Número de participantes:	30 personas
Período:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

A.1.3. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una **metodología** que establezca que los diplomados se impartirán en modalidad virtual, con clases en vivo con el experto para concretar los conceptos y fomentar la reflexión entre los participantes. Deberá incluir dentro de su metodología la realización de actividades dentro de la plataforma que faciliten el aprendizaje colaborativo, así como el micro-aprendizaje para el logro de los objetivos de cada diplomado.

A.1.3.1 Actividades de Aprendizaje

- Clases magistrales con el experto para la reflexión y análisis de contenido.
- Recursos de micro-aprendizaje que promueven la construcción del aprendizaje.
- Proyectos colaborativos que promueven el intercambio de ideas y el trabajo en equipo.
- Actividades de aprendizaje cooperativo a través de: foros, estudios de casos que permiten contribuir con el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de una evidencia de aprendizaje al final donde se aplican los elementos abordados a lo largo del diplomado.
- Evaluación de cada módulo de aprendizaje.

A.1.4. Material de apoyo y entregables

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, los insumos, materiales y evidencias que se indican a continuación:

A.1.4.1. Al dar inicio la prestación del servicio:

- El programa del diplomado del concepto de que se trate con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles.
- Guías de usuario, enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales.





- Los accesos al aula virtual que correspondan con el número de participantes establecido para cada concepto.

A.1.4.2. Durante la impartición de los diplomados:

- Cartas descriptivas por módulos.
- Manual digital descargable.
- PPT- de clases magistrales.
- Ejercicios y actividades digitales.
- Infografías, videos, lecturas de apoyo digitales.
- Evaluación previa.

A.1.4.3. Al concluir la impartición de los diplomados:

- Lista y evidencias de asistencia de participantes.
- Videos de las clases magistrales.
- Evaluación previa y final.
- Diploma (constancia digital de acreditación por cada uno de los participantes).

B. Pruebas: No aplica para este servicio.

C. Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.

D. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. No aplica para este servicio.

E. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC. No aplica para este servicio.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2023.

Atentamente

Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez.
Coordinador de Comunicación Interna
Área Técnica y Administrador del Contrato



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO, PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

B.1. Al dar inicio la prestación de los servicios el administrador del contrato proporcionará vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el calendario con los horarios para la impartición del diplomado del concepto que corresponda y listado con nombre, cargo y correo electrónico institucional de los servidores públicos participantes.

B.2. Una vez que el administrador del contrato notifique a **"EL PROVEEDOR"** la fecha y horario de inicio de la capacitación del concepto que corresponda, **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar al correo electrónico institucional del administrador del contrato **el Programa** del diplomado del concepto de que se trate con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles, las **Guías de usuario y registro** y/o los **enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales** correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.1. del anexo técnico).

B.3. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y presente documento, y sin contratiempos o faltantes en los materiales de apoyo o descarga disponibles para los participantes, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.2. del anexo técnico).

B.4. El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en cada diplomado se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el anexo técnico, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del documento de anexo técnico y que se cumplan los objetivos de cada concepto tomando como referencia los resultados de las evaluaciones previa, post y final de cada diplomado.



B.5. "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha en que concluya la impartición del diplomado de que se trate, para enviar al administrador del contrato a través de memoria USB o el Servicio de alojamiento y sincronización de archivos en la nube, los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3., del anexo técnico.

B.6. En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

B.7. Las entregas de los materiales objeto del servicio deberá realizarse en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI.

C.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

II.1. RELACIÓN DEL EQUIPO con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

- Plataforma Zoom (Clases magistrales)
- Plataforma LMS (Recursos digitales de micro-aprendizaje)



II.2. EXPERIENCIA.

II.2.1. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2023, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

II.2.3. Los licitantes deben presentar **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que éstos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

II.2.4. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un **currículum empresarial** que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

II.3. PERSONAL.

El licitante deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal con un equipo conformado por profesionales y diseñadores de contenido con experiencia sobre el área de especialidad y en el uso de herramientas digitales para la impartición de acciones específicas de capacitación y asistencia técnica, los cuales además deberán estar familiarizados con el uso de nuevas tecnologías y tendencias de aprendizaje en línea. Para tal efecto, deberá acompañar a su propuesta técnica lo siguiente:

II.3.1. CURRÍCULUM VITAE. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, **currículum vitae** de al menos **2 (dos) profesionales especializados en materias a fines al servicio y 2 (dos) diseñadores de contenido** con experiencia laboral en el ramo de especialización de al **menos 1 año**, y **no solo docencia** sino también en consultoría empresarial o trabajando en empresas u organización en el área de especialidad relativa al uso de herramientas digitales, que contenga descripción de su perfil como especialista, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

II.3.2. GRADO ACADÉMICO Y ESPECIALIZACIÓN. Por cada currículum vitae del personal que el licitante asignará a la prestación del servicio, deberá acreditar el **grado académico y especialización** acompañando a su propuesta técnica los documentos que se indican a continuación:



II.3.2.1. Título o cédula profesional de la Licenciatura y/o posgrado en materias del conocimiento a fines a la prestación del servicio tales como Licenciatura en Comunicación, Relaciones Públicas, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing y/o Maestría en Comunicación, Comunicación digital, Relaciones Públicas, o Comunicación Corporativa.

II.3.2.2. Al menos **1 (una) certificación** para el diseño e impartición de talleres y cursos emitidas por entidades con validez oficial.

II.3.2.3. Al menos **1 (un) Diploma y/o constancia** en el área de comunicación, imagen pública, diseño de contenidos educativos y culturales radiofónicos, estilo y publicidad.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos descritos en el apartado II.1, del presente anexo técnico, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas del equipo** que será utilizado para la prestación del servicio.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del equipo, firmada por el proveedor arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor arrendatario.

III.3 La relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado, para una mejor referencia:

No. Factura	Concepto	Descripción	Monto (Antes de I.V.A.)	Expedida en favor de	Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet		
					Carpeta	Archivo	Visible en páginas:
A-123	Factura del servidor que será utilizado para la prestación del servicio	Server HP ML350 Gen10, Intel Xeon Silver 4210R 2.40GHz, 16GB DDR4, máx. 48TB, 25" SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado.	\$ 133,439.00	EL PROVEEDOR SA DE CV.	DOCUMENTACION LEAL	002 DOCUMENTACION MANIFIESTO Y ANEXOS PROPUESTA LEON SCA.	15 y 16

Respecto del personal, deberá presentar los documentos que se describen en los apartados II.3.1. y II.3.2., incluyendo sus sub-apartados.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

IV.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir la descripción, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.2 Los licitantes deben presentar **un mínimo de 1 (una) factura y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, completas y legibles; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar **traducción** simple al español, de no presentarse dicha traducción, considerará que **NO CUMPLE**.

IV.4. Los títulos, cédulas profesionales, certificados y diplomas deberán presentarse en orden correlativo con el currículum vitae que le corresponda y debe contenerse en formato PDF, en tamaño carta, no deberán presentarse fotografías, recortes o reducciones de fotografías, o en formato distinto al PDF, el documento debe estar bien digitalizado para facilitar su consulta y lectura por lo que no deberá estar en baja resolución o borroso, por lo tanto si los documentos se presentan desordenados, resultan ilegibles y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.
NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 Y 5.5.8.I DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (POBALINES)

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido; El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
<p>"EL PROVEEDOR", contará con un plazo de 3 (tres) días naturales para proporcionar el Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto.</p>	<p>De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.2., del presente documento.</p>	<p>Retraso en la entrega del Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales por causas imputables a "EL PROVEEDOR".</p>	<p>Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la entrega de los insumos.</p>
<p>Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.</p>	<p>De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.2., del presente documento, A.1.4.1. y A.1.4.2., del anexo técnico.</p>	<p>El diplomado del concepto de que se trate inicia con retraso, se debe re-agendar, y/o los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, los expositores no se presentan o llegan tarde de acuerdo con el programa, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".</p>	<p>Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la prestación de los servicios.</p>
<p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar los materiales de apoyo y entregables, establecidos en el apartado A.1.4.2. (Durante la impartición de los diplomados).</p>	<p>A.1.4.2. (Durante la impartición de los diplomados)</p>	<p>Retraso en la entrega de los insumos establecidos en el apartado A.1.4.2. por causas imputables a "EL PROVEEDOR".</p>	<p>Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la entrega de los insumos.</p>
<p>"EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 15 días naturales, para enviar los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3., del presente anexo técnico.</p>	<p>De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.5., del presente documento.</p>	<p>Retraso en la entrega de los insumos por causas imputables a "EL PROVEEDOR".</p>	<p>Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la entrega de los insumos.</p>

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.



El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$Pca=(\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" del lineamiento 5.5.8 de (POBALINES)

Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de días de atraso
Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

H.1.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los accesos al aula virtual correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los insumos solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del concepto que corresponda.
Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" proporcionar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio <u>en la plataforma</u> , a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	El diplomado del concepto de que se trate no cumple con la metodología planteada, o con el número de horas, o el nivel profesional, y/o cumple de manera deficiente o no cumple con la impartición de los temas y subtemas de los módulos que se establecen para cada concepto; los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, para descargar o visualizar los materiales.	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del concepto que corresponda.



	los expositores no se presentan, llegan tarde de acuerdo con el programa, o son sustituidos por diversos a los establecidos en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", por causas imputables a este.	
"EL PROVEEDOR" deberá enviar los entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del anexo técnico.	Los insumos se entregan sin considerar las características del anexo técnico, los ajustes o cambios establecidos por el administrador del contrato, o se hace de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo unitario del concepto que corresponda.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, en las oficinas de la CCI, ubicadas en la dirección descrita en el numeral B.7., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado **H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS**, se sustituya o se enmiende la falta.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida

por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP:

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45, fracción XI, de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

J.2. CONFIDENCIALIDAD:

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una **Carta de Confidencialidad** en las oficinas de la CCI, ubicadas en la dirección descrita en el numeral B.7, del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, con la finalidad de cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza del servicio materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente cualquier material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar con dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

J.3. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO, SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de



2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

K.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en **una sola exhibición** a la conclusión del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación; para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El administrador del contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en cada diplomado se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el presente documento, asimismo verificará que "EL PROVEEDOR" haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., y que se cumplan los objetivos de cada concepto a través de los resultados de las evaluaciones previa, post y final de cada diplomado.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato emitirá un **"Oficio de Liberación"** con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

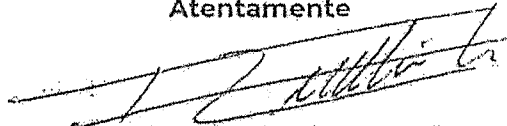
M.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO: No aplica.

N.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Se asignarán por partida atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo con cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2023.

Atentamente



Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez.
Coordinador de Comunicación Interna
Área Técnica y Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

SIN TEXTO

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2023.

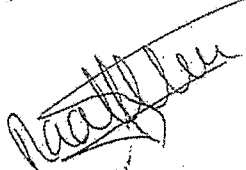
Procedimiento de Contratación No. AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

Con este documento presenta mi propuesta económica, para la Capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023 la cual se integra de la siguiente manera:

<u>Partida</u>	<u>Servicio</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Partida 1	Diplomado: "Relaciones Públicas y Comunicación Social"	\$7,183.87	\$431,031.90
Partida 2	Diplomado: "Comunicación Digital y Social Media"	\$8,620.63	\$258,618.97
		Subtotal	\$689,651.10
		IVA	\$110,344.18
		Monto Total	\$799,995.28

Total en Letra	Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 28/100 Moneda Nacional.
-----------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- El precio unitario corresponde por participante.


Mtra. Elvira Rosales Flores
Representante Legal
Universidad Educativa de Ecatepec S. C.

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un prestador de servicios (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR") que cuente con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo la impartición de la capacitación externa que conforma las **partidas** del servicio, consistente en los diplomados **Partida 1:** Comunicación Digital y Social Media y **Partida 2:** Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, con la finalidad de desarrollar habilidades en esas materias a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al personal institucional capacitado.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 42060257 - Cuotas para capacitación externa, con clave CUCOP 33400001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2023 PAAAS.

A. Descripción Amplia y Detallada de los Servicios

A.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir los objetivos de los diplomados, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

A.1.1. PARTIDA 1:

Diplomado: **Relaciones Públicas y Comunicación Social**

Objetivo General:

Formar servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social capaces de desarrollar estrategias de comunicación efectivas y crear relaciones sólidas con diferentes públicos de interés.

Módulo 1: Introducción a las Relaciones Públicas y la Comunicación Social

- Fundamentos de las Relaciones Públicas y su importancia en la sociedad actual.
- Conceptos básicos de la comunicación social y su relación con las Relaciones Públicas.
- Tipos de públicos y su importancia en la planificación de estrategias de comunicación.
- Ética y responsabilidad social en las Relaciones Públicas y la comunicación.

Módulo 2: Planificación Estratégica de Comunicación

- Análisis de la situación de la organización y su entorno.
- Identificación de públicos y sus necesidades de información.
- Definición de objetivos y mensajes clave.
- Selección de canales y herramientas de comunicación.
- Evaluación y seguimiento de la estrategia.

Módulo 3: Comunicación Digital

- El entorno digital y su impacto en las Relaciones Públicas y la comunicación.
- Diseño y gestión de sitios web y redes sociales.
- Estrategias de marketing digital.
- Gestión de la reputación online y la gestión de crisis.

Módulo 4: Comunicación de Crisis.

- Identificación de situaciones de crisis.
- Planificación de la gestión de crisis.
- Comunicación en situaciones de crisis.
- Evaluación de la gestión de crisis y lecciones aprendidas.

Módulo 5: Relaciones con los medios de comunicación

- La vinculación entre las Relaciones Públicas y los medios de comunicación.
- Cómo construir relaciones efectivas con los periodistas.
- Cómo preparar y distribuir comunicados de prensa.
- Cómo manejar entrevistas y ruedas de prensa.

Módulo 6: Habilidades de comunicación.

- Técnicas de comunicación verbal y no verbal.
- Oratoria y presentaciones efectivas.
- Manejo de situaciones de conflicto.
- Negociación y persuasión.

Módulo 7: Proyecto final

- Desarrollar un proyecto final que integren los conocimientos de los módulos anteriores y responda a una necesidad de comunicación real del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	120 horas
Número de participantes:	60 personas
Período:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

A.1.2. PARTIDA 2:

Diplomado: **Comunicación Digital y Social Media**

Objetivo General:

Fortalecer la capacidad de los participantes para interactuar con la comunidad; promover servicios y programas, por medio de mejorar la comunicación interna y externa del IMSS, a través de medios digitales.

Módulo 1: Introducción a la Comunicación Digital y Social Media

- Conceptos básicos de comunicación digital y social media.
- Evolución de las redes sociales y su impacto en la comunicación.
- Principales plataformas y herramientas de social media.
- Identificación de audiencias y segmentación en redes sociales.

Módulo 2: Estrategias de Comunicación en Redes Sociales

- Elaboración de objetivos y metas en comunicación digital.
- Diseño de estrategias efectivas para redes sociales.
- Selección de canales y plataformas adecuadas.
- Gestión de la reputación online.

Módulo 3: Creación y Gestión de Contenido Digital

- Principios de redacción y diseño para medios digitales.
- Creación de contenido atractivo y relevante.
- Uso de imágenes, videos y otros elementos multimedia.
- Programación de publicaciones y gestión del calendario editorial.

Módulo 4: Monitorización y Métricas de Redes Sociales

- Herramientas y técnicas para el monitoreo de redes sociales.
- Análisis de métricas y estadísticas en redes sociales.
- Evaluación del impacto y alcance de las publicaciones.
- Uso de datos para la toma de decisiones y mejora continua.

Módulo 5: Comunicación de Crisis en el Entorno Digital

- Identificación y gestión de crisis en redes sociales.
- Elaboración de planes de contingencia y protocolos de respuesta.
- Manejo de comentarios negativos y situaciones delicadas.
- Comunicación proactiva y transparente durante una crisis.

Módulo 6: Ética y Privacidad en el Uso de las Redes Sociales

- Principios éticos en el uso de redes sociales.
- Privacidad y protección de datos en el entorno digital.
- Normativas y regulaciones relevantes.
- Buenas prácticas y responsabilidad en el manejo de información sensible.

Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma zoom
Duración:	100 horas
Número de participantes:	30 personas
Periodo:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

A.1.3. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una **metodología** que establezca que los diplomados se impartirán en modalidad virtual, con clases en vivo con el experto para concretar los conceptos y fomentar la reflexión entre los participantes. Deberá incluir dentro de su metodología la realización de actividades dentro de la plataforma que faciliten el aprendizaje colaborativo, así como el micro-aprendizaje para el logro de los objetivos de cada diplomado.

A.1.3.1 Actividades de Aprendizaje

- Clases magistrales, con el experto para la reflexión y análisis de contenido.
- Recursos de micro-aprendizaje que promueven la construcción del aprendizaje.
- Proyectos colaborativos que promueven el intercambio de ideas y el trabajo en equipo.

- Actividades de aprendizaje cooperativo a través de: foros, estudios de casos que permiten contribuir con el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de una evidencia de aprendizaje al final donde se aplican los elementos abordados a lo largo del diplomado.
- Evaluación de cada módulo de aprendizaje.

A.1.4. Material de apoyo y entregables

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", los insumos, materiales y evidencias que se indican a continuación:

A.1.4.1. Al dar inicio la prestación del servicio:

- El programa del diplomado del concepto de que se trate con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles.
- Guías de usuario, enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales.
- Los accesos al aula virtual que correspondan con el número de participantes establecido para cada concepto.

A.1.4.2. Durante la impartición de los diplomados:

- Cartas descriptivas por módulos.
- Manual digital descargable.
- PPT- de clases magistrales.
- Ejercicios y actividades digitales.
- Infografías, videos, lecturas de apoyo digitales.
- Evaluación previa.

A.1.4.3. Al concluir la impartición de los diplomados:

- Lista y evidencias de asistencia de participantes.
- Videos de las clases magistrales.
- Evaluación previa y final.
- Diploma (constancia digital de acreditación por cada uno de los participantes).

B. Pruebas. No aplica para este servicio.

C. Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.

D. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. No aplica para este servicio.

E. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC. No aplica para este servicio.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO, PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

B.1. Al dar inicio la prestación de los servicios el administrador del contrato proporcionará vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el calendario con los horarios para la impartición del diplomado del concepto que corresponda y listado con nombre, cargo y correo electrónico institucional de los servidores públicos participantes.

B.2. Una vez que el administrador del contrato notifique a **"EL PROVEEDOR"** la fecha y horario de inicio de la capacitación del concepto que corresponda, **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar al correo electrónico institucional del administrador del contrato **el Programa** del diplomado del concepto de que se trate con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles, las **Guías de usuario y registro** y/o los **enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales** correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.1. del anexo técnico).

B.3. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y presente documento, y sin contratiempos o faltantes en los materiales de apoyo o descarga disponibles para los participantes, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.2. del anexo técnico).

B.4. El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en cada diplomado se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el anexo técnico, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya

entregado en tiempo y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del documento de anexo técnico y que se cumplan los objetivos de cada concepto tomando como referencia los resultados de las evaluaciones previa, post y final de cada diplomado.

B.5. "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha en que concluya la impartición del diplomado de que se trate, para enviar al administrador del contrato a través de memoria USB o el Servicio de alojamiento y sincronización de archivos en la nube, los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3., del anexo técnico.

B.6. En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

B.7. Las entregas de los materiales objeto del servicio deberá realizarse en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI.

C.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **critério binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

II.1. RELACIÓN DEL EQUIPO con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

- Plataforma Zoom (Clases magistrales)
- Plataforma LMS (Recursos digitales de micro-aprendizaje)

II.2. EXPERIENCIA.

II.2.1. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2023, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

II.2.3. Los licitantes deben presentar **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

II.2.4. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un **currículum empresarial** que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

II.3. PERSONAL.

El licitante deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal con un equipo conformado por profesionales y diseñadores de contenido con experiencia sobre el área de especialidad y en el uso de herramientas digitales para la impartición de acciones específicas de capacitación y asistencia técnica, los cuales además deberán estar familiarizados con el uso de nuevas tecnologías y tendencias de aprendizaje en línea. Para tal efecto, deberá acompañar a su propuesta técnica lo siguiente:

II.3.1. CURRÍCULUM VITAE. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, **currículum vitae** de al menos **2 (dos) profesionales especializados en materias a fines al servicio** y **2 (dos) diseñadores de contenido** con experiencia laboral en el ramo de especialización de **al menos 1 año**, y **no solo docencia** sino también en

consultoría empresarial o trabajando en empresas u organización en el área de especialidad relativa al uso de herramientas digitales, que contenga descripción de su perfil como especialista, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

II.3.2. GRADO ACADÉMICO Y ESPECIALIZACIÓN. Por cada curriculum vitae del personal que el licitante asignará a la prestación del servicio, deberá acreditar el **grado académico y especialización** acompañando a su propuesta técnica los documentos que se indican a continuación:

II.3.2.1. Título o cédula profesional de la Licenciatura y/o posgrado en materias del conocimiento a fines a la prestación del servicio tales como Licenciatura en Comunicación, Relaciones Públicas, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing y/o Maestría en Comunicación, Comunicación digital, Relaciones Públicas, o Comunicación Corporativa.

II.3.2.2. Al menos **1 (una) certificación** para el diseño e impartición de talleres y cursos emitidas por entidades con validez oficial.

II.3.2.3. Al menos **1 (un) Diploma** y/o constancia en el área de comunicación, imagen pública, diseño de contenidos educativos y culturales radiofónicos, estilo y publicidad.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos descritos en el apartado II.1., del presente anexo técnico, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas del equipo** que será utilizado para la prestación del servicio.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del equipo, firmada por el proveedor arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor arrendatario.

III.3 La relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado, para una mejor referencia:



No. Factura	Concepto	Descripción	Monto (Antes de I.V.A.)	Expedida en favor de	Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet		
					Carpeta	Archivo	Visible en páginas
A-123	Factura del servidor que será utilizada para la prestación del servicio	Servidor HP ML350 Gen3, Intel Xeon Silver 4220R 2.40GHz, 8GB DDR4, max. 48TB, 25" SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado	\$ 33,439.00	EL PROVEEDOR S.A. DE C.V.	DOCUMENTACION_LEGAL	002-DOCUMENTACION_MANIFIESTOS_Y_ANEXOS_PROPUESTA_TECNICA_	5 y 8

Respecto del personal, deberá presentar los documentos que se describen en los apartados II.3.1. y II.3.2., incluyendo sus sub-apartados.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

IV.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir la descripción, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.2 Los licitantes deben presentar **un mínimo de 1 (una) factura y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, completas y legibles; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar **traducción** simple al español, de no presentarse dicha traducción, considerará que **NO CUMPLE**.

IV.4. Los títulos, cédulas profesionales, certificados y diplomas deberán presentarse en orden correlativo con el currículum vitae que le corresponda y debe contenerse en formato PDF, en tamaño carta, no deberán presentarse fotografías, recortes o reducciones de fotografías, o en formato distinto al PDF, el documento debe estar bien digitalizado para facilitar su consulta y lectura por lo que no deberá estar en baja resolución o borroso, por lo tanto si los documentos se presentan desordenados, resultan ilegibles y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA. NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES)

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
<p>"EL PROVEEDOR", contará con un plazo de 3 (tres) días naturales para proporcionar el Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto.</p>	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.2., del presente documento.	Retraso en la entrega del Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la entrega de los insumos.
<p>Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.</p>	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.2., del presente documento, A.1.4.1. y A.1.4.2., del anexo técnico.	El diplomado del concepto de que se trate inicia con retraso, se debe reagendar, y/o los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, los expositores no se presentan o llegan tarde de acuerdo con el programa, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la prestación de los servicios.
<p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar los materiales de apoyo y entregables, establecidos en el apartado A.1.4.2. (Durante la impartición de los diplomados).</p>	A.1.4.2. (Durante la impartición de los diplomados)	Retraso en la entrega de los insumos establecidos en el apartado A.1.4.2. por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso



			en la entrega de los insumos.
"EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 15 días naturales , para enviar los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3. , del presente anexo técnico.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado B.5. , del presente documento.	Retraso en la entrega de los insumos por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del precio unitario del concepto que corresponda por cada día de atraso en la entrega de los insumos.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$Pca=(\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" del lineamiento 5.5.8 de (POBALINES)

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

H.1.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sancción
"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el Programa del diplomado, las Guías de usuario y registro y/o los accesos al aula virtual correlativos con el número de participantes establecido para cada concepto.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los insumos solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del concepto que corresponda.
Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" proporcionar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio <u>en la plataforma</u> , a fin de que los diplomados se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	El diplomado del concepto de que se trate no cumple con la metodología planteada, o con el número de horas, o el nivel profesional, y/o cumple de manera deficiente o no cumple con la impartición de los temas y sub-temas de los módulos que se establecen para cada concepto; los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, para descargar o visualizar los materiales, los expositores no se presentan, llegan tarde de acuerdo con el programa, o son sustituidos por diversos a los establecidos en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", por causas imputables a este.	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del concepto que corresponda.
"EL PROVEEDOR" deberá enviar los entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del anexo técnico.	Los insumos se entregan sin considerar las características del anexo técnico, los ajustes o cambios establecidos por el administrador del contrato, o se hace de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo unitario del concepto que corresponda.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente cualquier material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar con dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

J.3. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

K.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en **una sola exhibición** a la conclusión del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, en las oficinas de la CCI, ubicadas en la dirección descrita en el numeral B.7., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado **H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS**, se sustituya o se enmiende la falta.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45, fracción XI, de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

J.2. CONFIDENCIALIDAD:

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una **Carta de Confidencialidad** en las oficinas de la CCI, ubicadas en la dirección descrita en el numeral B.7. del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, con la finalidad de cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza del servicio materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma



erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones

pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El administrador del contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en cada diplomado se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el presente documento, asimismo verificará que "EL PROVEEDOR" haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., y que se cumplan los objetivos de cada concepto a través de los resultados de las evaluaciones previa, post y final de cada diplomado.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR". En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el administrador del contrato emitirá un "Oficio de Liberación" con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

M.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Se asignarán por partida atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo con cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL ANEXO 2

1. CONVENIO_SEDECO_035_2022
 - 1.1 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO_CONVENIO_SEDECO_035_2022
2. CONTRATO_EL ECONOMISTA
 - 2.1 CARTA SATISFACCIÓN_EL ECONOMISTA
3. CONTRATO_MEXICANA DE BECAS
 - 3.1 CARTA SATISFACCIÓN_MEXICANA DE BECAS
4. CURRÍCULUM EMPRESARIAL UNE
5. CV_
6. CV_
7. CV_
8. CV_
9. CV_
10. CV_
11. CV_
12. FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO
13. FACTURA_ZOOM_INV219912566
14. ESCRITO ACREDITACIÓN_MOODLE
 - 14.1 ACREDITACIÓN_DOMINIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mtra. Elvira Rosales Flores
Representante Legal
Universidad Educativa de Ecatepec S. C.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 02 de octubre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023 para la contratación de los Servicio de capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lc. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:

Núm.	Participantes	Partida en la que participa
1	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.	1 y 2
2	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.	1 y 2
3	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.	1 y 2

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la

117



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razon Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que



Handwritten signature or mark



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C., 2) ICEL UNIVERSIDAD, S.C. y 3) LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C., 2) ICEL UNIVERSIDAD, S.C. y 3) LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09.9001.GB/000.GB10/2023/091, de fecha 26 de septiembre de 2023, recibida el mismo día, mes y año, signado por el Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Table with 4 columns: No., Participante, Partida Cotizada, Evaluación Técnica. Rows include Universidad Educativa de Ecatepec, S.C., Icel Universidad, S.C., and Lucerna Colegio de Excelencia, S.C.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.177 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C. cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento.

En relación a la evaluación y revisión de la Propuesta Económica del participante UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C., se realiza la siguiente aclaración: en el Importe Dice: Partida 1 \$431,031.90 Debe decir: \$431,032.20; Partida 2 Dice: \$258,618.97 Debe decir: \$258,618.98; Subtotal Dice: \$689,651.10 Debe decir: \$689,651.18; I.V.A. Dice: \$110,344.18 Debe decir: \$110,344.19; Monto Total Dice: \$799,995.28 Debe decir: \$799,995.37 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), indicando que el error aritmético, no afecta el resultado de los montos unitarios, subtotales y totales, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP penúltimo párrafo.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.

No.	Participante	Partida Cotizada	Motivo del Desechamiento
1.-	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.	1y2	No cumple técnicamente
2.-	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.	1y2	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.	1y2



Handwritten mark or signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023: Partidas 1 y 2 a la Empresa: UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$689,651.18 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$110,344.19 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$799,995.37 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato	019N24323-001
Objeto:	Servicio de capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023 Partida 1 "Relaciones Públicas y comunicación Social" Partida 2 "Comunicación Digital y Social Media"
Monto Sin I.V.A.	\$689,651.18 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.)



11.7



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050CYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$68,965.11 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.



Handwritten initials or signature



GOBIERNO DE MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 8 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto del Seguro Social



117



GOBIERNO DE
MÉXICO



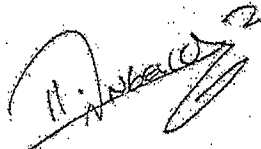
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

Nombre y cargo	Firma
<p>Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N24323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

SIN TEXTO

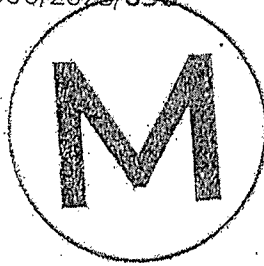


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Of N° 09.9001.GB0000.CB00/2023/096



Ciudad de México, a 20 de julio de 2023

Asunto: "Designación de área técnica y
Administrador de la contratación".

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ,
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INTERNA
PRESENTE.

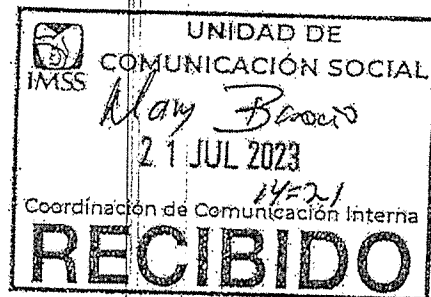
Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN COMUNICACIÓN DIGITAL, SOCIAL MEDIA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la coordinación normativa a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 3 y 13 del apartado 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante el acto previo de investigación de mercado y las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciéndolo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
Titular de la Unidad de Comunicación Social



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 61 ICFG/2023/ **9190**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023, para la Contratación del Servicio de capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023, para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el o los nombres y cargos del o los servidores públicos que suscribirán el o los contratos como administrador(es) de los mismos:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez	Titular de la Coordinación de Comunicación Interna

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive dentro del tiempo estipulado en el numeral 25 del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, anexos y de la garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

**SE ANEXAN 1 CD

*C.D.
a/ [Signature] et/ [Signature]
10.15.02am
Rosa*
03 OCT 2023

Elaborado por Jorge López Legorreta

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

RANR/DLL

Anexo 1

Un disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico, conforme a lo siguiente: Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023, para la contratación del Servicio de capacitación externa en Comunicación Digital, Social Media, Relaciones Públicas y Comunicación Social, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2023.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO (CD 1)	
Descripción	Nombre del Archivo
1.- Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	OF. 09.9001.GB1000.GB10/2023/087
2.- FO-CON-03	FO-CON-03
3.- Requisición.	REQUISICIÓN
4.- Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	DDP Nos. 0000344555-2023 y 0000344557-2023
5.- Justificación	Justificación Binaria
6.- Convocatoria **PDF	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDI
6.- **Word (archivo Editable)	Publicación CompraNet
7.- Anexo Técnico **PDF	ANEXO TÉCNICO
7.- **Word (archivo Editable)	
8.- Términos y Condiciones. **PDF	TÉRMINOS Y CONDICIONES
8.- **Word (archivo Editable)	
9.- Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
10.- Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO OFICIO No. 09.9001.GB0000.GB00/2023/096
11.- Propuestas Recibidas en la SDI	PAP OFICIO No. 09.9001.GB1000.GB10/2023/091
12.- Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023
13.- Notificación de Adjudicación	Correo Electrónico de fecha 02 de octubre de 2023
Documento de Acreditación de la personalidad del proveedor 14.- Propuesta Técnica-Legal 14.- Propuesta Económica.	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2023 Participante Adjudicado: UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.

